

**OBSERVACIONES RECIBIDAS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE ZAPOPAN:**

<b>Observación</b>	<b>Comentario</b>	<b>Acción para resolver</b>
<b>IMEPLAN (1):</b>		
<b>Capítulo 1.- se plantea subsanar o precisar cuatro puntos específicos. Para subsanar de fondo se cambió el texto substancialmente de todo ese primer apartado incluyendo la figura 1, 2 y 3 así como varios párrafos para hacer más congruente el documento</b>		<b>Se reorienta y cambia de sentido el análisis de los sectores y atributos ambientales que en congruencia con la sugerencia de SEMADET era necesario cambiar.</b>
Corrección de la figura 3. Confusión y no coincidencia entre texto, interpretación y gráfica	Se hace la revisión de páginas 17 a 19	Cambio en documento que resalta y aclara los colores y Corrige el orden de la exposición para facilitar interpretación y lectura de texto
Observación sobre las áreas incluidas como ANP. hace falta precisar lo referente al Bosque Pedagógico del agua y sus límites conforme al decreto estatal p. 21 y lo que corresponde al planteamiento del sistema de áreas naturales protegidas	Se cambia todo el sentido del párrafo para comprender todas las distintas ANP y el sistema de áreas naturales protegidas de Zapopan	Cambio en el párrafo del documento y en el polígono respectivo
Incluir proyecciones estadísticas sobre tendencias de crecimiento en los centros poblacionales. Proyecciones estadísticas y cartográficas	Se agregan en los casos solicitados de los poblados con más crecimiento	Se agregan esos datos de crecimiento poblacional para los casos sugeridos a partir del estudio sociodemográfico y se marca la referencia en el documento de evaluación
En la página 20 se omitió "Valle de los Molinos"	Pertinente, Se incluye	Se incluye en el texto
En la página 23, complementar el cuadro 1. A Sugerencia de SEMADET se cambia y simplifica esa sección y se suprime el cuadro de referencia	Revisión pertinente	Se cambia la sección y se simplifica
<b>Capítulo 2.- argumento y bases del proyecto de modificación</b>		
En las UGA's propuestas para Asentamiento Humanos, Industria y Actividades Agropecuarias, precisar que las restricciones son solamente para nuevos fraccionamientos; los que existen quedan en una consideración ya establecida.	Si aplica. Hay que considerar que la política cubre las diversas actividades que se desarrollan	Se hacen los cambios pertinentes en el texto y se evita la confusión de términos y las políticas que aplican

Los Asentamientos Humanos en UGA's de Agricultura, debilitan la protección de esta última; se sugiere identificar que la compatibilidad sea exclusivamente con los Asentamientos Humanos existentes para impedir que no se promueva la urbanización de toda la UGA.	A discusión puntual de UGA x UGA.	En la revisión de cada UGA se toman estos criterios
<b>Capítulo 3.-</b>		
En la página 37 no se hace mención explícita de los criterios hidrológicos y de riesgo al conformar las UGAS.	Hacerlos explícitos	Se distingue lo señalado para cada UGA y se diferencia de lo que se sostiene en los casos de lo PPAE
En el caso de El Bajío y Tesistán, hacer explícito lo anterior.		
En Colomos III, el polígono final está fuera del límite del decreto; existe una propuesta por parte de la SEMADET y se sugiere tomarla en cuenta.	Analizarlo y en su caso incluir los cambios necesarios.	Se incluye nuevo polígono y referencia
Posibles incompatibilidades entre las ANP's y las políticas y usos de las UGA's: 1, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 17, 20, 23, 26, 28, 29, 31, 34, 35, 38, 42, y 43.		Análisis a detalle y caso por caso porque hay diferentes motivos
Verificar la Imagen 4.		Como en el caso de la figura 3 se modifica para empatar colores y facilitar la interpretación de datos
Revisar políticas y polígonos de "Formación natural de Interés Estatal de la Barranca..." ; revisar lo mismo para el BENSEDI.		El problema no está en lo apropiado de las políticas y su pertinencia sino en los ocupaciones y cambios de uso del suelo nuevas y las que se dan sobre las áreas protegidas
En las páginas 37 y 38, se observan discrepancias en las UGA'S: 2, 5, 7, 16, 17, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 37 y 46.		Un primer punto es que se hace explícito el criterio hidrológico y de riesgo en proceso de asignación de UGA. También se busca explicitar y aclarar la interrelación de la política y los lineamientos que causa la confusión señalada en ese punto.
Se sugiere subdividir la UGA 29 y se sugiere ampliar los criterios de la misma.		No procede la subdivisión se requiere mantener la unidad de la UGA por su vocación natural y conservar el perfil y pendientes. Hacerlo justifica que se abra la puerta para más urbanizaciones en condiciones

		contrarias a los cuatro criterios del POTMET y los que se mantienen como criterios en los polígonos de contención urbana de CONAVI conforme a los cuáles se debiera condicionar los créditos provenientes de recursos federales.
--	--	--

**OPD La Primavera (1).-**

<b>Observación</b>	<b>Comentario</b>	
Recategorización de la UGA 43 El Bajío, por medio de su subdivisión.	Analizar, discutir y en su caso proponer una nueva categorización.	LA división DE LA UGA resulta inapropiada: de hecho, la UGA mantiene usos múltiples. Dadas las condiciones específicas del territorio dejaría de funcionar como área de amortiguamiento. Los crecientes movimientos de tierra pueden elevar el calor y propiciar condiciones para los incendios. La subdivisión resultaría en MAS DE 4 MICRO UGA que cortarían todas las vías de conexión de corredores biológicos hacia la APFFLP y otras áreas del Sistema de áreas naturales protegidas de Zapopan. Como está la UGA ahora predominan los usos agrícolas y pastizales, que son con mucho superiores a la zona urbanizada. El 70.1 % de la UGA está cubierta por usos de bosque, agrícolas, áreas verdes y vegetación. Las tierras agrícolas son de primera calidad a partir de estudios del CUCBA Sólo el 29.9 está ocupado con infraestructura, industria y urbanización
Establecer mecanismos para la aplicación estricta del Programa del POELZ		Eso se busca, mediante participación de los sectores y empujando la estrategia de gobernabilidad ambiental .

Recategorización de la UGA 42 Santa Ana Tepetitlán y Bugambillas , por medio de su subdivisión.		La subdivisión puede atomizar y fragmentar el territorio y puede resultar contraproducente.
Recategorización de las UGA's 4, 6 y 9.		Es pertinente incluir los distintos usos regulables.
Adecuación en las UGA's colindantes con el APFFLP basadas en el polígono oficial del ANP, ya que hay una diferencia de 60.9 hectáreas.		Se propone como estrategia retomar esa área para incluirse en el PPAE correspondiente incluyendo esa área dado su valor ambiental
Establecer procesos regulatorios y de cumplimiento en coordinación con las ANP's mediante el Reglamento del Programa.		Promover mayor involucramiento municipal a la protección de la APFF LP y apoyo de recursos.

### SEMADET (1).-

Observación	Comentario	
Falta incluir una caracterización actualizada del diagnóstico.	Analizar y en su caso, complementar o precisar.	No se trata de hacer de nuevo el POELZ en todas sus etapas ni se contaba con recursos para ello y los TDR no lo exigían. Se desarrollaron componentes de los estudios de caracterización y diagnóstico que dan fundamento a la actualización y adaptación a las nuevas condiciones del territorio.
Incluir el fundamento jurídico y metodológico del diagnóstico.		Se incluye la fundamentación que procede la modificación porque se cumplen las variables contempladas en LGEEPA y el manual de ordenamiento. 1. Surgimiento de nuevas áreas de atención prioritaria dentro del área del Programa de Ordenamiento Ecológico (por ejemplo, nuevos conflictos ambientales

		<p>derivados de nuevos proyectos urbanos, etc.); 2 Los lineamientos y estrategias ecológicas ya no resultan adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos; 4 Los lineamientos y estrategias ecológicas ya no resultan adecuados para lograr las metas establecidas en el Ordenamiento Ecológico, además de que existen condiciones de contingencia ambiental que ponen en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento del equilibrio del territorio y la prestación de servicios ambientales que se asocian a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.</p>
<p>Realizar comparaciones temporales del monitoreo del seguimiento y cumplimiento del programa y establecer un sistema.</p>		<p>En la evaluación se establecieron las pautas para hacerlo y se puede dejar abierto el canal de la bitácora para dar seguimiento.</p>
<p>Recomienda dejar solo los lineamientos que aplican en cada UGA.</p>		<p>Los generales se toman como la filosofía del ordenamiento y dan pauta a los de cada UGA.</p>
<p>Desarrollar indicadores para evaluar el desempeño del programa.</p>		<p>Hay elementos base para programar en tres fechas del periodo de gobierno municipal.</p>

Se utilizó el modelo de Presión-Estado-Respuesta y debe ser solo el de Presión-Respuesta.		Se tardo de adecuar el que se tenía a mano y era sugerido en los TDR de SEMARNAT.
No hay reglas de decisión.		El comité está en vías de retomar esa posibilidad.
<b>Omisiones:</b>		
No hay vinculación entre los temas.	Analizar, complementar o rebatir, según el caso.	Puede parecer así si se toma aisladamente algún apartado o temática fuera de lugar.
Se mencionan atributos ambientales sin saber cómo serán utilizados.		Se rehízo el documento conforme a los criterios del anexo del Manual de Ordenamiento.
No hay análisis del tema “resistencia y resiliencia”.		Estaba incompleto y se complementa para que haga sentido.
No se incluye la metodología sobre la modelación de los escenarios.		Si está en una nota al pie de página y se hizo una adecuación propia para no hacer los 3 escenarios que suelen resultar redundantes.
No hay indicadores de conectividad y fragmentación.		Observación pertinente ya se completó en el sentido del anexo del Manual y los criterios usados por otros ordenamientos como el de Ciudad Guzmán y el Ixtlahuacán del Río.
No se establece como el índice de naturalidad ayuda a entender la conectividad y la fragmentación.		Ese punto se trata en el documento de evaluación falta hacer la conexión más completa en la propuesta.
Recomienda utilizar la nomenclatura de Gobierno del Estado para la definición y comprensión de las UGA's.		Ese es un tema que se puede asegurar en una ventana especial de las fichas de UGA y PPAE. La manera que se hizo fue privilegiar la identificación directa de las condiciones para cualquier ciudadano y además se va agregar esa nomenclatura.
Se tienen que homologar los contenidos de las fichas de las UGA's.		Ya se hizo en la nueva versión de las fichas de UGAS
No se incluyó el SIG.	Mencionar que se incluirá como anexo.	La entrega del SIG está prevista al final del

		proceso dado que se sigue revisando a partir de las observaciones y lo que se obtenga de la consulta.
IMEPLAN (2)		
<p>congruencia respecto del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet), instrumento de referencia obligada para la planeación municipal, con base en el artículo 78 fracción II inciso c) del Código Urbano para el Estado de Jalisco.</p>	<p>General, revisar congruencia.</p>	<p>Es atinada la sugerencia de precisar a detalle los puntos de convergencia. En general en el POELZ se toma como referencia básica lo que establece el POTMET. Se revisaron todas las referencias para evitar cualquier discrepancia. Subsiste una discrepancia sobre áreas de urbanización emergentes que el POTMET heredó de anteriores informaciones municipales. Como se indica en otra observación más abajo coincidimos en el criterio propuesto para los casos de nuevas urbanizaciones que deben condicionarse con los criterios del POTMET y evitar la cuatro C.</p>
<p>“Criterios para la Sustentabilidad de Asentamientos Humanos”, Se observa como positivo el definir insumos que condicionen la proyección de reservas territoriales. No obstante, este aspecto no debería limitarse a las nuevas reservas, sino que también se considera viable que la indicación abarque la evaluación de las reservas territoriales existentes;</p> <p>II. En cuanto a la mención que se hace al POTmet, se considera necesario adecuar dicha referencia, debido a que es imprecisa. Por lo que se plantea que la redacción deberá mencionar la congruencia que debe tener dicha proyección con las “Condicionantes de proximidad, compacidad e intensidad”, mismas que definen en las reservas parámetros de: distancia, vocacionamiento y periodo de utilización;</p>	<p>Adecuar el criterio a todas las reservas existentes</p>	<p>Planteamiento muy positivo a seguir.</p>

<p>Se propone añadir como un insumo más para la caracterización biofísica y socioeconómica la “Estrategia de Estructura Urbana Metropolitana”, a través de la cual se define la condición de desarrollo por tipo de centralidad. Además de esta estrategia, dicha caracterización debe ser observada con los indicadores de desarrollo urbano establecidos en el Sistema de Información y Gestión Metropolitana. (SIGmetro); IV. Es importante adecuar el fundamento legal incorporando el Código Urbano del Estado de Jalisco, ya que estos ordenamientos forman parte del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano, y deben ser referencia para los Planes Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU).</p>	<p>Ídem.</p>	<p>Planteamiento muy positivo que se va a relacionar con el estudio hidrológico detallado y</p>
<p>AH.2 Al respecto, se propone incorporar como referencia que una condición más para las ampliaciones de asentamientos nuevos y antiguos sean los criterios expuestos en el criterio AH.1, donde a través de la propuesta de indicadores para el desarrollo se plantean requerimientos más exhaustivos para garantizar entornos urbanos sustentables, y sin carencias.; II. Además, dicha referencia es útil para determinar el perímetro con el cual deberían realizarse dichas ampliaciones de asentamientos urbanos, con base al criterio de compacidad, el cual indica que el desarrollo urbano habitacional debe contenerse dentro de los perímetros de crecimiento establecidos en la estrategia de zonificación del POTmet, mismos que buscan generar comunidades de escala humana donde los desplazamientos se generen en radios de 1 kilómetro dentro de su respectiva centralidad.</p>	<p>Amplia los criterios para afinar y profundizar</p>	<p>Pertinente de hecho en el estudio del contexto urbano del POELZ se puede profundizar en establecer mayor convergencia con el POTMET y estrategia territorial ONU Hábitat</p>
<p>AH.- En las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) que se encuentran en zonas limítrofes con polígonos de Áreas Naturales Protegidas (ANP), se plantea incorporar criterios ambientales que promuevan que en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU) se generen transiciones en el vocacionamiento, densidad e intensidad en los usos de suelo</p>	<p>Revisar y afinar criterios AH</p>	<p>Pertinente por revisar otros criterios en este sentido.</p>

<p>establecidos a medida que aumenta la cercanía en torno al ANP.</p>		
<p>UGA 43 El Bajío Posterior al análisis de los criterios establecidos en la UGA 43 y los Polígonos Especiales de Protección Ambiental (PEPA) dentro de la misma, se observa que, pese a que cuenta con restricciones, aún tiene puntos vulnerables que deberían ser analizados. A continuación se exponen algunas causas de importancia sobre esta región y la susceptibilidad a ciertos impactos, así como propuestas concretas para los lineamientos ecológicos tanto de la UGA como de los PEPA.</p>	<p>Sugerencias con puntos clave para respuesta a Ordenamiento territorial y CANADEVI</p>	<p>De acuerdo en asumir la perspectiva de la evaluación ambiental estratégica.</p>
<p>Justificación de la importancia del área y los impactos acumulativos derivados de los cambios de uso de suelo y la urbanización del área:  I.1 Presión al APFF La Primavera ☒  Incendios: La urbanización de “El Bajío” generará mayor presión por desarrollar dentro del Área de Protección, además, el área puede volverse más susceptible a incendios provocados; ☒ Amenaza a ecosistemas: Especies de flora y fauna se ven amenazadas ante un cambio de uso de suelo en el área y aumento en la población del sitio</p>	<p>Ídem vincular más estrechamente criterios de UGA y PPAE</p>	<p>El área cubre 3 funciones estratégicas y no se puede dejar perder. En 3 puntos es estratégica, para la recarga hídrica del lado del convento y el Hípico. La zona de las escuelas y universidades. Pero sobre todo hay que preservar la calidad de la cuenca visual y evitar las inversiones térmicas. Se relaciona con las propuesta de los PPAE mantener como espacio público y promover la reforestación o revegetalización de áreas importantes sin impermeabilizar y tener otros puntos que funcionen como vasos reguladores para impedir la saturación de los existentes.</p>
<p>la principal zona de recarga del acuífero superior es La Primavera, siendo la dirección del flujo subterráneo de las partes altas (La Primavera) hacia las partes bajas (Barranca del Río Santiago Proteger las áreas de recarga es de suma importancia, no solo porque el 48% de la metrópoli2 se abastece de fuentes subterráneas, sino porque el porcentaje restante se abastece de fuentes superficiales, las cuales son fuertemente</p>	<p>idem</p>	<p>Propuesta muy positiva que se relaciona con la intención de la UGA 43 y los PPAE del Bajío.</p>

<p>susceptibles a fenómenos sociales y climáticos, lo cual disminuye nuestra resiliencia, siendo las aguas subterráneas nuestro principal reservorio para garantizar cubrir la demanda de agua potable a mediano y largo plazo.</p>		
<p>Extracción de agua subterránea De acuerdo a los datos del REDPA en 2016, existían 54 concesiones registradas cuyos volúmenes suman una cantidad de 4,398,561 m<sup>3</sup> anuales. Se observa, de acuerdo al mismo instrumento, que el principal uso continúa siendo agrícola, aunque sería conveniente corroborar dichos datos en campo.</p> <p>Citando la Evaluación Ambiental Estratégica de la zona elaborada por Orienta “En las últimas décadas, el gradiente hidráulico y las configuraciones piezométricas de los acuíferos locales, han sufrido variaciones significativas debido a la sobre-explotación motivado por el continuo crecimiento del número de pozos. En El Bajío se registran un número intensivo de pozos de extracción por ser la alternativa más barata para el suministro privado de agua, si no se consideran las externalidades. Ya hay más de 50 bombas sumergibles extrayendo agua subterránea de buena calidad (mayoritariamente para regar jardines). Se ha reportado que numerosos pozos abastecen, además, el importante mercado informal de distribución de agua con camiones tanque o pipas”</p>	<p>idem</p>	<p>Es un recurso en riesgo que se puede manejar con los cuidados de la políticas de la UGA y PPAE</p>
<p>Un punto que preocupa de “El Bajío” es que, derivado de los cambios de uso de suelo de la zona (independientemente del uso de suelo), se induciría una mayor extracción de agua subterránea que, sumada a la extracción actual, continuaría alterando niveles de agua subterránea locales. No se cuenta con información para determinar cómo podrían afectar las alteraciones locales en el resto del acuífero, ni para determinar la magnitud de los impactos sinérgicos generados por la</p>	<p>idem</p>	<p>El estudio de la evaluación estratégica es convergente con el estudio de GEOEX, de Gleason y de geosíntesis que existen desde el 2011.</p>

<p>extracción local en “El Bajío” y en áreas vecinas en el resto del acuífero</p>		
<p>Calidad del agua Al ser agua de reciente recarga, los aprovechamientos cercanos a “El Bajío” cuentan con parámetros de buena calidad reportados en los análisis realizados por SIAPA en 20173, a diferencia de zonas como Tesistán o Toluquilla. Esta agua de buena calidad podría ser aprovechada en caso de crisis (por una fuerte presencia de contaminantes) en otras zonas de las que actualmente se abastece, por lo cual resulta importante salvaguardarla.</p> <p>Otro punto importante sobre este tema es que, citando nuevamente la Evaluación Ambiental Estratégica, “En El Bajío la mayor parte de las aguas residuales domésticas se descargan en el “cuerpo receptor” suelos. El Bajío se caracteriza por alta vulnerabilidad y riesgos de contaminación antropogénica del agua subterránea. El flujo vertical de las descargas a través de sedimentos no saturados permeables es rápido y con poca atenuación de contaminantes (ITESM, 2017)”</p> <p>La alta vulnerabilidad de la zona por sus características geológicas impactan la calidad del agua subterránea, y comprometen el servicio ecosistémico de provisión de agua de buena calidad.</p>	<p>Ídem criterios ignorados por planteamientos de ordenamiento territorial</p>	<p>se ve en convergencia con esa sugerencia lo que se hace en la política de la UGA y los PPAE</p>
<p>I.4 Contribución a la mala calidad del aire en el AMG</p> <p>El transporte de contaminantes atmosféricos derivado de un aumento en el parque vehicular motorizado en El Bajío generaría un impacto acumulativo en la mala calidad del aire que actualmente ya afecta gravemente el AMG, esto debido a la dirección predominante del viento, proveniente de La Primavera hacia la zona conurbada. (Ver ilustración 2)</p>	<p>idem</p>	
<p>II.1 Replantear el PEPA-120-02-CP <input checked="" type="checkbox"/> Considerar replantear el PEPA-120-02-CP, ya que un buffer de 100 metros entorno al</p>	<p>Revisar</p>	<p>El buffer es un mínimo lo ideal podría ser crecerlo pero al menos lograr eso</p>

<p>APFF La Primavera puede no ser adecuado o factible en la totalidad del perímetro que se busca proteger. El Sistema Verde del POTmet plantea un área de transición para esta UGA que podría servir como referencia.4 ☒ Considerar que el municipio, mediante el uso de sus facultades, le cree alternativas a los propietarios que desalienten el desarrollo urbano en esta zona, reubicándolo a zonas más propicias con mecanismos como la transferencia de derechos de desarrollo. II</p>		<p>ya es un buen avance para disminuir la ola de calor que favorece incendios.</p>
<p>Ampliar criterios de sustentabilidad en los PEPA de la UGA 43</p> <p>☒ En los PEPA que no cuentan con política de protección y que limitan el uso minero, industrial y ganadero (PEPA-120-03-SN, PEPA 120-03-SS) regular el desarrollo de proyectos de otros usos de suelo, considerando su impacto ambiental, el apego a la legislación ambiental y la planeación en función de las características geológicas e hidrogeológicas del área, fomentando que dichos proyectos no requieran extracción adicional significativa de agua del subsuelo, ni comprometan la calidad de agua del acuífero.</p> <p>Lo anterior podría realizarse a través de negociación con los actuales propietarios de las concesiones, de proyectos constructivos que cuenten con captación de agua pluvial que garanticen un porcentaje significativo de autoabastecimiento y/o que lleven a cabo proyectos de recarga artificial de acuíferos equivalente a la extracción que pretendan llevar a cabo (no únicamente pozos de absorción, sino proyectos a mayor escala). Así mismo, los proyectos deberán contemplar la gestión integral de residuos orientada a la valorización y plantas de tratamiento de aguas residuales, así como el aprovechamiento del efluente tratado in situ. Evitar el riego de pasto con agua de pozo y en su lugar utilizar agua tratada. Favorecer áreas verdes que requieran poco mantenimiento (riego y agroquímicos).</p>	<p>Revisar esas PEPAS</p>	<p>Completamente de acuerdo.</p>
<p>Asimismo, es importante considerar que el área debe asegurar transporte público</p>		<p>Ver no sólo lo del transporte público sino</p>

<p>adecuado hacia la zona conurbada para minimizar las emisiones de contaminantes criterio que generarían impactos sinérgicos al ser transportadas al resto de la metrópoli.</p> <p>En el PEPA-120-03-SBA se sugiere mayor restricción dada su importancia geohidrológica, especificar en los lineamientos que no se pueden realizar cambios de uso de suelo. Se propone modificar la política a protección y señalar lineamientos ecológicos orientados tanto a la restauración como a la protección.</p> <p>En los PEPA 120-03-ZAC, 120-03-ZB, 120-03-ZT y 120 03 PN se especifica “Prohibición de minería y ganadería, así como otros usos incompatibles que no deberán causar cambios de uso de suelo” sin embargo, también se especifica “Manejo de residuos sólidos con las normas correspondientes y con plantas de tratamiento de aguas” se sugiere replantear la redacción ya que podría interpretarse como una discrepancia de criterios. En caso de que se permitan usos de suelo distintos a minería y ganadería, remitirse a lo observado para los PEPA-120-03-SN y 120-03-SS.</p> <p>Además de las observaciones anteriores, se sugiere incorporar los criterios y buenas prácticas que identifica la Evaluación Ambiental Estratégica para la zona de El Bajío5.</p> <p>SEMADET 2</p>		<p>preservar como espacio público con espacios para capacitación, recreación y deporte de alto rendimiento entre el estadio y las valles y el área que sirve para exposiciones y festejos como el festival de las cervezas.</p>
<p>la elaboración de la modificación del POEL no siguió el mismo procedimiento que para su formulación en base al <b>artículo 6 párrafo segundo</b> y a la vez no se siguen las mismas reglas y formalidades establecidas para su expedición de acuerdo con el <b>artículo 50, ambos artículos del Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico de la LGEEPA,</b></p>	<p>Punto pertinente</p>	<p>Cabe aclarar que se siguieron los TDR de SEMARNAT y que el POETZ que está aprobado en sus trabajos técnicos que son de mucha calidad tiene mucha vigencia y no requiere por lo mismo volverse a hacer en cada una de sus partes.</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>El documento está incompleto. Debido a que incluye parcialmente el pronóstico y la propuesta, faltando incluir una caracterización actualizada con su agenda ambiental, el diagnóstico, con todo lo que incluye así como complementar el pronóstico.</li> </ul>	Aclaración pertinente	De hecho ya se ha ajustado y sin rehacer todo se tiene en la nueva versión del MOE mayor consistencia y se cubren las deficiencias de temas menos desarrollados
<p>en el POET de Zapopan decretado en 2011 se observa que los lineamientos efectivamente no cuentan con un contexto cuantitativo, por lo que se observa que se deberá implementar dicho mecanismo de medición. Siendo este elemento relevante para la construcción de la propuesta de modificación,</p>	Aclaración pertinente	Hay que señalar que se hizo conforme a los términos de referencia de ese tiempo que eran conjuntos sedesol semarnat y obedecían a otros criterios. En el MOE se busca que los lineamientos se puedan medir y que se preserve los diferentes espacios de la uGA.
<p>Se recomienda dejar exclusivamente los lineamientos que se aplican a cada UGA, denominando de manera distinta aquellos que lista y que no están asignados a ninguna unidad de gestión ambiental.</p>	Aclaración pertinente	Se busca que los CRG sirvan como especie de filosofía para todo el territorio, se van abreviar y poner como punto de conexión de los CRE de las UGA.
<p>Se necesita identificar que los cambios de usos del suelo, mismos que si identifica el documento en cuestión, sin embargo estos deberán ser congruentes con los lineamientos, de aquí la importancia de que esta congruencia se establece a través de lineamientos medibles, que no los son de origen, sino que faltaría determinarlos en la evaluación para poder realizar el sistema de evaluación y que estos se establecen a partir de la propuesta</p>	Aclaración pertinente	Desde el cálculo de grado de intervención se busca tener elementos para medir lo que sucede en cada parte de la UGA que se podrá revisar si se mantiene el funcionamiento del comité y la participación institucional y ciudadana en al menos tres tiempos del periodo de un gobierno municipal.
<p>modificación a 29 UGA <i>“con mayores observaciones y para ser congruentes... cómo se determina esa congruencia si no se pudo medir con el lineamiento la meta a la cual se pretendía llegar en el POETZ decretado.</i></p>	Aclaración que no se puede aceptar compeltamente.	Precisamente la evaluación y sobre todo el ejercicio del mapa de cumplimiento y la comparativa de imágenes T0 y T1 permitieron

<p>De ahí que no se identifica una justificación técnica ni un planteamiento técnico del porqué de la modificación, con la información que se presenta no es posible determinar técnica, jurídica y procedimentalmente si es correcta o se duda en la fundamentación, de su decisión de modificar el POEL.</p>		<p>valorar el grado de intervención y daños en el territorio.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre los temas no existe una vinculación por ejemplo “Intervención del gobierno y el carácter de los programas gubernamentales, atributos ambientales, la propuesta original, rediseñamiento de las nuevas UGA, la resistencia y resiliencia y las UGA”.</li> <li>• Se incluye el tema de atributos ambientales sin tener a ciencia cierta para qué y cómo esta información será utilizada en otros temas.</li> <li>• Se analiza información que no se requiere para la modificación, caso específico el tema “la resistencia y resiliencia”, solo se hace referencia al tema pero no hay un análisis como tal y que muestre metodológicamente como estas variantes se incorporan al modelo.</li> </ul>	<p>Aclaración corecta</p>	<p>Se trabajo en subsanar eso en el documento amplio en las secciones señaladas.</p>
<p>además de manera general las siguientes omisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• vinculación “Intervención del gobierno y el carácter de los programas gubernamentales, atributos ambientales, la propuesta original, rediseñamiento de las nuevas UGA, la resistencia y resiliencia y las UGA”.</li> <li>• Se incluye el tema de atributos ambientales sin tener a ciencia cierta para qué y cómo esta información será utilizada en otros temas.</li> <li>• información que no se requiere para la modificación, caso específico el tema “la resistencia y resiliencia”.</li> </ul>	<p>Aclaraciones pertinentes</p>	<p>Hasta cierto grado permite simplificar y hacer menos pesado el texto. Ya se hicieron modificaciones en las secciones respectivas. Lo de los escenarios si amerita una mayor discusión pero se optó por simplificar a dos escenarios.</p>

- escenarios no atiende los objetivos del pronóstico el cual como insumo requiere del análisis de los conflictos ambientales de la etapa de diagnóstico, la identificación de conflictos ambientales se da mediante la combinación de los mapas de aptitud territorial de cada sector o con el mapa de uso de suelo y vegetación actual; dichos mapas de aptitud se generan con la información de la etapa de caracterización de acuerdo con los atributos ambientales para cada sector, por lo tanto deberá contar con este procedimiento para poder evaluar la elaboración de los escenarios.
- Para el escenario tendencial se debe mostrar el comportamiento de los atributos ambientales que definen la aptitud del territorio para cada sector y que permita la identificación de los conflictos ambientales futuros. Para el escenario contextual se debe mostrar el comportamiento de la aptitud del territorio para cada sector considerando como elementos externos los proyectos gubernamentales. Para el escenario estratégico debe mostrar como a partir de diversas medidas estratégicas (programas, acciones etc.) se pueden disminuir las tendencias de deterioro.
- el índice de naturalidad no determina como nos ayuda a entender la conectividad y la fragmentación con los cambios de uso del suelo no clara la razón de incluir el tema de fragilidad si no se desarrolla.
- Explicación detallada del método que se utilizó para determinar las reglas de decisión y asignar las políticas, la fragilidad ambiental y los criterios de regulación ecológica.

<p>Falta construir el indicador de fragmentación y conectividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta abordar el tema de cambio climático en rubros como movilidad, calidad del aire y fomento agropecuario.</li> <li>• Al analizar la primera UGA, en cuanto a los criterios se aprecia que pueden frenar el desarrollo invasivo y no lo hacen.</li> <li>• No consideran el turismo rural y el ecoturismo.</li> <li>• Habla de los proyectos agrícolas cuando dice antes que no deben de existir estos.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen incongruencias sobre el tema de asentamientos humanos. Ya que los pone como regulables y los menciona también como incompatibles.</li> <li>• Las estrategias A7, A8, A9, A10 y A14 no están enlazadas con ningún criterio.</li> <li>• La estrategia A16 no aplica porque no se permite la agricultura en la UGA.</li> <li>• La estrategia B1 no tiene criterios.</li> </ul>	<p>Aclaración parcialmente pertinente</p>	<p>En cierto modo habrá que leer con más detenimiento los criterios y estrategias y lo que se propone UGA por UGA que de hecho ya se modificaron</p>
<p>El Mapa del modelo maneja 7 políticas distintas, se recomienda dejar solo las siguientes Aprovechamiento AGR Aprovechamiento AH (Incluye Infra) Preservación AN (Incluye Preservación AH e indicar en el lineamiento y en los CRE en qué forma se van a considerar) Restauración AN Protección AN</p>	<p>Aclaración parcialmente pertinente</p>	<p>No es problema simplificar más y uniformar pero se debe considerar las formas propias de Zapopan que es un municipio mucho más complejo que otros en los que se puede fácilmente simplificar el modelo.</p>
<p>En el cuadro 8 Convergencia entre lineamientos y estrategias ecológicas, cambiar el nombre de columna lineamiento general a objetivo general, en la columna estrategias ecológicas, poner estrategia general. Para evitar confundir con los lineamientos de cada UGA y las estrategias específicas.</p>	<p>Aclaración pertinente</p>	<p>Se hace el cambio</p>
<p>El punto 8, empleo verde 9 espacios seguros y limpios y 10 de gobernanza, patrimonio, identidad, tradición y cultura no son tema de ordenamiento ecológico.</p>	<p>Aclaración parcialmente pertinente</p>	<p>La problemática de Zapopan obliga a considerar temas como esos.</p>

<p>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA GENERALES</p> <p>CG-01 No es necesario porque ya está normado. Vestigios arqueológicos, INAH.</p> <p>CG-02 La primera parte del CG no es necesaria, la parte que evita la extracción de material pétreo en UGA de protección, preservación y restauración, incluir también a las PEPAS.</p> <p>CG-03 No es necesario porque ya está normado.</p>	<p>Aclaración parcialmente pertinente</p>	<p>Si bien es cierto que está en las atribuciones del INAH se debe descender a establecer convenios y tareas que vean la forma de establecer inventarios del tesoro arqueológico municipal y parar el saqueo.</p>
<p>ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA</p> <p>Para facilitar el manejo del MOET, se recomienda integrar varias estrategias en una, a fin de que no queden pulverizadas y se haga más compleja su aplicación y lectura, de preferencia incluir 3 o cuatro por tema a fin de facilitar esta parte del modelo.</p>	<p>Aclaración pertinente</p>	<p>Se acepta modificar bajo esos criterios dichas estrategias</p>
<p>PARA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE</p> <p>AS1 Es ambiguo</p> <p>AS3, no indica cómo, ese programa existe? De lo contrario es ambiguo.</p> <p>AS4 Es ambiguo, hay áreas elegibles en el municipio para realizar pago por servicios ambientales?</p> <p>Se recomienda integrar varias estrategias en una, para reducir su cantidad.</p> <p>Valorar si es mejor estas estrategias plantearlas como CRE en vez de estrategia ya que así se incide directamente en una indicación directa aplicable al aprovechamiento y no solo una opción de estrategia.</p>	<p>Aclaraciones para hacer una revisión necesaria</p>	<p>En proceso.</p>
<p>PARA EL MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD</p> <p>Se recomienda integrar varias estrategias en una, para reducir su cantidad.</p> <p>PARA EL USO DEL SUELO</p> <p>Se recomienda integrar varias estrategias en una, para reducir su cantidad, en la medida de lo posible.</p> <p>PARA LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA</p> <p>Se recomienda integrar varias estrategias en una, para reducir su cantidad, en la medida de lo posible.</p>	<p>Parcialmente pertinente</p>	<p>Es más contundente lo que propone CONANP al respecto.</p>
<p>DESARROLLO URBANO</p> <p>Se recomienda estas estrategias de desarrollo urbano cambiarlas a CRE de asentamiento humano puesto que están más planteadas para su aplicabilidad como CRE y no como estrategia, revisar. Ver si algunas es conveniente que sigan como estrategias y las demás pasarlas a ser CRE.</p>	<p>Parcialmente pertinente</p>	<p>No es problema cambiar de nombre sino buscar aclarar los mecanismos para que funcionen. La crítica sobre el fortalecimiento de la</p>

<p>DU12 Indicar como se haría esa planeación especial para la expansión urbana planificada.</p> <p><b>ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD</b> Prever mecanismos tangibles que realmente hagan posible estas estrategias y no quede solo como ideales.</p> <p><b>PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS AMBIENTALES</b> MCA1 Revisar estrategia, pudiera considerarse una invasión de competencias. Analizar la funcionalidad de este segmento de estrategias, y ver si realmente son viables.</p> <p><b>DE CULTURA AMBIENTAL</b> CA3 Falta indicar cómo se prepara a las comunidades para afrontar el cambio climático. Especificar medidas de adaptación, mitigación y compensación. CA6 Verificar cómo se puede lograr fortalecer y proteger la herencia cultural y natural del mundo. Con un solo CRE</p> <p><b>DE SALUD AMBIENTAL</b> Verificar su aplicabilidad, revisar, hay puntos que no son materia del ordenamiento ecológico.</p> <p><b>DE GOBERNANZA AMBIENTAL</b> GA1 Cual mecanismo es el ideal para reducir la huella ecológica? GA2, 3, 4, 7 9, 10, 11 Son temas que no son materia del ordenamiento ecológico. Verificar aplicabilidad en GA5 (propone un instituto de planeación municipal que integre prog. de desarrollo e incorpore visión rural y urbana) GA8 (propone un código de desarrollo sustentable integrador de leyes) GA12 en este último, cómo puede mantenerse un SIG municipal actualizado sobre la evolución de los fenómenos socio-especiales y la acción pública?.</p> <p><b>CRE PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD</b> Los CRE están aplicados a los elementos del medio ambiente como biodiversidad, agua, suelo y una actividad sectorial de agricultura, sin embargo los POE siempre han estado referidos a los usos del suelo a fin de tener una aplicabilidad según el sector implicado por ejemplo, Forestal, Agricultura, Pecuario, Minería, Industria, Asentamientos humanos, Infraestructura, Turismo, Conservación, etc., situación por la cual es necesario reclasificar los criterios en torno a los usos incluidos en el Modelo desde el inicio de este POE. Se recomienda también incluir los CRE en torno al cambio climático. B1 el CRE no dice como deberán buscar rutas alternas fuera del anp.</p>		<p>herencia cultural es muy certera y se va acambiar.</p>
---	--	---

<p>Dentro del ANP no generamos CRE sino que remitimos a su plan de manejo.</p> <p>B2 no dice como SEMARNAT y el municipio procurarán conservar las condiciones de sobrevivencia de la flora y fauna silvestre, más bien se deben plantear los mecanismos de creación mecanismos que protegen la vida silvestre tales como pasos de fauna, mantenimiento de corredores biológicos, y otras opciones y no dejarlo tan ambiguo que se convierta en listado de buenos deseos si no se le pone el mecanismo recomendado de conservación.</p> <p>B3 Invasión de competencia federal, no es necesario. UMAS ya reguladas por SEMARNAT.</p> <p>B6 Indicar metros de buffer alrededor de ANP que se debe respetar ante cualquier proyecto de intervención en vegetación natural.</p> <p>B7 si se refiere a CUS, ya está regulado, o se refiere a CUS no autorizados?</p> <p>B11 en vez de incluir preferentemente especies nativas, en jardines, mejor poner especialmente, o únicamente.</p> <p>B12 Que acciones de manejo integral se deben llevar a cabo en proyectos que generen residuos sólidos urbanos?</p> <p>MANEJO SUSTENTABLE DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA</p> <p>AG Sin observaciones.</p>		
<p>A11 Esta normado? Los límites máximos permisibles de las aguas residuales de actividades industriales y agrícolas.</p> <p>A18 De donde sacaremos la capacidad de carga establecida en la zona del distrito?</p> <p>SUELO</p> <p>Ninguna observación</p> <p>AH</p> <p>AH6 los 9m2 de áreas verdes y áreas naturales por habitante se contabilizarán por fraccionamiento.</p> <p>AH8 Y además que cuente con suficiente agua para poder abastecer esa redensificación.</p> <p>AH10 ni infraestructura para respetar esos 100 de amortiguamiento de ANP.</p> <p>AH 13 los 9m2 de áreas verdes se calcularán por habitante considerando la superficie del fraccionamiento y la población calculada para el mismo.</p>		
<p>AGUA</p> <p>A1 Cómo se van a respetar las zonas de protección a cauces, escurrimientos y cuerpos de agua.</p>	<p>Aclaraciones pertinentes</p> <p>parcialmente</p>	<p>Obligan a revisar esos criterios.</p>

<p>A3 Puede considerarse invasión de competencia federal pues ya está normada, más bien indicar que además de esta normativa se deberá respetar la cubierta vegetal al margen de estas áreas e indicar metros.</p> <p>A4 Verificar normatividad al respecto de residuos de granjas y UMAS. Ver si ya está normado entonces pedir algún detalle de mayor restricción.</p> <p>A7 verificar normatividad de procesamiento de aguas residuales.</p> <p>A8 cómo deberán disponerse los residuos sólidos generados por obras o actividades industriales bancos de material y ladrilleras.</p> <p>A9 Las normas mencionadas son obligatorias o son mexicanas para entonces pedirse por medio de este poel?</p>		
<p>FICHAS DE UGA</p> <p>En las fichas si indica el lineamiento para algunas superficies, sin embargo falta indicar que lineamiento aplica al resto de usos de suelo por superficie es preferible indicar si se mantiene, se conserva, o si se propone para un probable cambio uso del suelo y en que superficie sería esto, o inclusión de alguna infraestructura por tipo.</p>	<p>Aclaración pertinente</p>	<p>Será importante sin embargo, no saturar las fichas con más datos.</p>
<p>Se tendrán que hacer ajustes a las fichas en cuanto a la descripción de las características de la UGA, apegándose a los formatos establecidos en la <b>Guía para la elaboración del proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico de SEMARNAT 2015</b>.</p> <p>Se observa que no incluyó el sistema de información geográfica, que incluya metadatos, mapas imágenes de satélite antes y después de su clasificación de cada año analizado, modelos digitales de terreno, toda la cartografía utilizada en los mapas, las UGA y todos los proyectos .mxd generados, mismos que forman parte del POE.</p>	<p>Aclaración parcialmente pertinente.</p>	<p>El sig sigue en proceso de revisión hasta el final de la consulta.</p>
<p>CONANP</p>	<p>comentarios</p>	
<p>Observaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Hacer referencia al nombre oficial APFF La primavera en todos los casos.</li> <li>2) Señalar correctamente las citas (autor, año) y verificar que se</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Es pertinente y puntual se agradece la facilidad de marcar los puntos específicos en el texto</li> <li>2) Es pertinente.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se hacen cambios a lo largo del documento.</li> <li>2) Se hacen cambios a lo largo del documento</li> </ol>

<p>encuentren en el apartado de Bibliografía;</p> <p>3) Unificar el uso de mayúsculas y minúsculas en la referencia de Figuras, Cuadros, Tablas, etc: así como marcar en el texto el número que corresponda.</p> <p>4) Unificar nomenclatura de criterios y estrategias: con punto, guión o ninguno de estos signos. De igual forma revisar congruencia de nombres entre tablas y fichas de UGA (MCA no coincide en UGA 2);</p> <p>5) Señalar significado de siglas la primera vez que se mencionan.</p> <p>6) Referir correctamente a la NOM-059 SEMARNAT-2010; que sustituye a la NOM-059-SEMARNAT-2001</p>	<p>3) Es pertinente se facilita con texto señalado.</p> <p>4) Es pertinente se facilita con texto marcado</p> <p>5) Pertinente</p> <p>6) Pertinente se facilita por las referencias marcadas</p>	<p>3) Se hacen cambios a lo largo del documento</p> <p>4) Se hacen cambios en el apartado específico</p> <p>5) Se hace en varios puntos marcados y se agrega un Glosario.</p> <p>6) Cambio específico En los criterios B2, B3, B4.</p>
<p>Observaciones Específicas Cuadro 9 criterio CG 13, referir al sistema de Certificación voluntaria previsto por CONANP, como sistema de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC)</p>	<p>Pertinente y puntual</p>	<p>Cambio en el CRG 13.</p>
<p>Cuadro 11: revisar congruencia entre descripción del Objetivo y Programa de acción, puesto que algunos no se corresponden Cr B2, B3-, B6, B8</p>	<p>Pertinente y puntual</p>	<p>Cambio en los criterios B2, B3, B6 y B8.</p>
<p>Se sugiere plantear programas y acciones específicas, debido a que varias de ellas, se señalan como programas de manejo de las ANP municipales; sin embargo, si no se cuentan aún con los instrumentos oficiales, la atención efectiva a los objetivos puede verse afectada</p>	<p>Pertinente y puntual</p>	<p>Se revisa y afinan propuestas de acciones.</p>
<p>Revisar estrategias pues algunas son muy similares y pueden manejarse de manera más integral por ejemplo B4 y B11</p>	<p>Pertinente y puntual</p>	<p>Revisión a fondo B4 y B11</p>
<p>Al expresar objetivos y programas de acción que estén relacionados con el ANP de carácter federal APFF La Primavera considerar como responsables tanto a la CONANO como al OPD Bosque La Primavera y demás autoridades de competencia federal: tal como a la PROFEPA, para el programa de inspección y vigilancia (criterio B11).</p>	<p>Pertinente y puntual</p>	<p>Cambio en el cr B11</p>

En criterio B8 referir al cumplimiento de las NOM-08-TUR 1996 y NOM Tur 1197, así como a los programas de manejo de las ANP.	Pertinente y puntual	Cambio en el CR 8.
Considerar a instituciones estatales para fortalecer el cumplimiento de objetivos por ejemplo en criterio CA 9 contemplar a la secretaria de Educación; en criterio CA-11 a la secretaria de Innovación ciencia y tecnología (SICYT) Criterio SA 1 y SA 2 a la Cofepris JAL y protección civil.	Pertinente	Cambios en los criterios sugeridos
Cuadro 23: Criterio B2 ajustar redacción a “en los términos de los programas de manejo para cada una de las unidades de manejo ambiental autorizadas por la SEMARNAT en lugar de referir a las ANP.	pertinente	Cambio en criterio B2
Ficha de la UGA 2 corregir siglas de ANP debe decir APFFF LP	pertinente	Ya corregido
En el cuadro de localidades, revisar e incluir los asentamientos humanos que están dentro del APFF La Primavera como el que se localiza entrando por prolongación Mariano Otero, aprox a 4 kilómetros de la caseta de ingreso y otro existente por el camino que lleva a la Geotermia que no están señalados.	Pertinente	Se incluyen en texto
En el cuadro de USOS se sugiere que el apartado de uso predominante sea Preservación en lugar de área natural. Complementar de manera general, con las actividades permitidas y no permitidas que establece el programa de manejo del APFF LP como instrumento rector vigente. Esto para evitar contradicciones entre ambos instrumentos, respecto a las actividades que puedan realizarse dentro del ANP; aclarando que las actividades productivas permitidas se refieren a aquellas que ya se desarrollaban al momento de que fue publicado el instrumento, no a las que se pretendan como nuevas.	Revisado	Corregido en Texto de UGA 2
Se propone como uso predominante: protección y/o preservación; regulable Investigación científica manipulativa. Investigaciones de mediano y largo plazo, educación ambiental, control del medio ambiente sin alteraciones; Establecimiento de infraestructura básica, obras públicas y otras	pertinente	Agregado como se propone

instalaciones directamente relacionadas con la administración y manejo del ANP, Turismo, Establecimiento de senderos, miradores, áreas de acampar y señalización; modificaciones para áreas de día de campo, campamento, caseta de entrada, senderos de acceso y áreas de estacionamiento.		
Se considera que no aplica el criterio B 11 tal como está planteado. Sugerimos especificar que para el caso de las ANP, sin excepción deberán emplearse especies nativas en las zonas ajardinadas. Asimismo para el criterio B 13, se recomienda referir a la medida mitigante a electrocución de aves en redes de alta tensión, se ejecute en coordinación con los administradores responsables de cada área, así como referir los fundamentos legales correspondientes al APFF LP.	Pertinente	Corregidos en criterios conforme se propone.
Tomando en consideración que en el APFF La Primavera, no se permite la creación de nuevos asentamientos humanos, se sugiere excluir el criterio AH 6 de la UGA 2. Asimismo, incluir el criterio AG 3 puesto que en el APFF LP se realizan acciones de prevención y combate de incendios forestales. Igualmente la estrategia B3, ya que las ANP son instrumentos fundamentales en el proceso de resiliencia y combate a los efectos del cambio climático (CONANP 2015). También se sugiere incluir los criterios B 13 y S5 por la importancia que tiene el APFF LP para la protección de vegetación y los sistemas hidrológicos; además de las acciones de restauración y aprovechamiento sustentable del suelo que se ejecutan en el ANP.	Pertinente	Precisión en documento e inclusión de criterios
Se recomienda incluir la estrategia GA 11 considerando que desde la CONANP se promueve la participación activa y equitativa de las mujeres en los proyectos de conservación y/o productivos que se desarrollan dentro de las ANP de carácter federal.	Pertinente	Se incluye en el texto del MOE
ITESM 1		
Sugerencia 1 Se sugiere integrar en las fichas de las UGA el tipo de capacidad de carga del territorio en particular, si es rural o	Muy positiva y atendible	En la manera de lo posible se ha mejorado y consultado estudios sobre este punto como servicios

<p>urbano (o incluso periurbano), y el tipo de servicios ambientales que provee. Lo anterior con la finalidad de dar mejores argumentos a los actores para su sensibilización y comprensión de las acciones y beneficios que busca promover el POELZ (criterio general) p. 7</p>		<p>ambientales que presta la Primavera y el estudio más amplio del CMMolina y los del índice de prosperidad, se requiere profundizar más y plantear como complemento del POEL un estudio especial que se podrá impulsar desde el comité técnico del POELZ</p>
<p>Sugerencia 2          Buscar un significativo fortalecimiento del municipio en lo que se refiere a: capacidades financieras, legales, técnicas, operativas, ejecutivas y administrativas con la finalidad de hacer frente a posibles amparos, demandas, juicios etc. por parte de actores (en particular de la iniciativa privada que cuenta con muchos más recursos) que se resistan a cumplir con lo estipulado en el POELZ. (Criterio general)</p>	<p>Muy pertinente</p>	<p>Además de dedicar recursos especiales que permitan transversalizar la política ambiental y dedicar al medio ambiente un porcentaje mayor que permita cubrir aspectos importantes.</p>
<p>Sugerencia 3          Si nos atenemos a los servicios ambientales que prestan los ecosistemas dentro del territorio de Zapopan, debemos afirmar que dichos ecosistemas con todo y el deterioro que han sufrido son muy ricos.          En este sentido sugerimos, de ser posible, integrar una cuantificación somera de la cantidad y calidad de los servicios ambientales tanto en su estado original como actual con la finalidad de poder hacer proyecciones sobre el tiempo y vida de dichos servicios ambientales p.23</p>	<p>Muy pertinente.</p>	<p>se señalaba desde el punto 1 la necesidad de profundizar y completar estudio especial al respecto</p>
<p>Sugerencia 4          rediseñamiento de las Nuevas UGA se señalan los criterios para la definición de los polígonos de las UGA:          “La política busca identificar las condiciones del área y caracterizar la aptitud que orienta el tipo de acciones a emprender hacia un mejor uso del territorio”. P. 31 en adelante</p>	<p>Muy positiva la apreciación</p>	<p>Se puede manejar como punto para las tres revisiones en el periodo de un gobierno municipal esa redefinición y actualización de criterios que se puede subir y dar seguimiento en la bitácora.</p>
<p>Sugerencia 5          En el Cuadro 8. Convergencia entre lineamientos y estrategias ecológicas para Zapopan se sugiere integrar en el</p>	<p>Muy positiva la sugerencia</p>	<p>Agregarlo en el pasaje señalado</p>

<p>punto 2 el texto subrayado sobre el trasvase de aguas residuales de cuencas hidrológicas ubicadas en Guadalajara y Tonalá que entran al municipio de Zapopan a través del Acuaférico y que además son tratadas en la PTAR de Agua Prieta localizada en Zapopan.</p>		
<p>Sugerencia 6  la UGA 45 donde se ubica el ITESM presenta una gran variedad de condiciones, características y aptitudes del suelo y de la utilización de este que la hacen muy heterogénea, desde asentamientos en terrenos ejidales (San Juan de Ocotán), pequeñas zonas agrícolas (ya de carácter intraurbano), arroyos de temporal y áreas urbanizadas y en proceso de urbanización donde se localizan principalmente vastas zonas habitacionales, equipamientos educativos privados, la base área militar y zonas industriales entre otros usos del suelo complementarios.  Con base en lo anterior se sugiere dividir o subdividir la UGA 45 (entre otras UGA que presentan la misma situación) con la finalidad de facilitar su comprensión, manejo y aplicación del POELZ.</p>	<p>Parcialmente pertinente</p>	<p>Problema muy de fondo subdividir UGA puede facilitar y acelerar la degradación. Conservar condición originaria puede servir para exigir justificación plena de mayores cambios de uso del suelo, replantear la necesidad de compacidad, calidad y transporte y verificar las condiciones de vialidad y ritmo del crecimiento lo que da sentido a exigir que las reservas urbanas se clasifiquen seriamente por sus posibilidades reales y la no afectación secundaria a otros procesos. Volver al principio de reservas (corto, mediano y largo plazo) así como condicionadas y no viables si no existen los servicios y condiciones de la urbanización y posible preservación de áreas. Que nos proceda con la idea de que si ya se dieron tales y cuales permisos se impone seguir dando más. Se trata de recapacitar sobre la forma como se puede elevar la calidad de los posibles desarrollos recuperar cauces y valores ambientales etc</p>
<p>Sugerencia 7  Del Cuadro 8. Convergencia entre lineamientos y estrategias ecológicas para Zapopan... se sugiere integrar en el punto 2 el texto subrayado sobre el</p>	<p>Pertinente</p>	<p>Es coincidente con la del punto 5.</p>

<p>trasvase de aguas residuales de cuencas hidrológicas ubicadas en Guadalajara y Tonalá que entran al municipio de Zapopan a través del Acuaférico y que además son tratadas en la PTAR de Agua Prieta localizada en Zapopan</p>		
<p>Sugerencia 8 En el cuadro 8 convergencia entre lineamientos y estrategia ecológica para Zapopan se sugiere añadir en el punto # 7 los siguientes aspectos en relación al acceso alimentario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Incrementar la posibilidad y acceso a jardines de agricultura urbana para residentes de la ciudad por ubicación y grupo de ingresos.</li> <li>■ Incrementar la superficie total y volúmenes de producción de agricultores en jardines comunitarios dentro de la región de la ciudad y en áreas de bajos ingresos.</li> <li>■ Incrementar el número de formas en que los desechos generados por la ciudad se reciclan en el sistema alimentario de la ciudad (agua, energía, alimentos, desechos orgánicos y nutrientes del suelo).</li> </ul>	<p>Muy pertinentes</p>	<p>Incorporarlas entre los puntos considerados del cuadro 8</p>
<p>Sugerencia 9 Se recomienda elaborar un inventario de la tenencia de la tierra por tipo de sistema productivo diferenciando monocultivo industrializado, con utilización de pesticidas, OGM, fertilizantes, monocultivo orgánico, finca familiar, finca biodiversa, granja cultivo de temporal, bosque comestible, finca agroecológica, finca silvopastoril, finca de ganado, finca mixta con varios tipos de sistemas productivos, invernadero, etc. que al igual que el territorio urbano se clasifica por el uso del suelo, el territorio rural que parece indicado de manera genérica considerarlo como de uso de suelo agrícola, pero no se tiene mapeado ni cuantificado de qué tipo de sistemas productivos se manejan. Esto es relevante porque está directamente</p>	<p>Muy pertinente</p>	<p>Sería parte de los estudios necesarios para acompañar el proceso de implementación del POELZ</p>

<p>relacionado con los efectos en el territorio. Por lo tanto, es necesario conocer el tipo de sistema productivo alimentario con la cantidad de toneladas de alimento que produce anualmente para ver los diversos servicios ecosistémicos y las multifunciones que desarrolla.</p>		
<p>Sugerencia 10 En el Cuadro 8. Convergencia entre lineamientos y estrategias ecológicas para Zapopan se sugiere añadir un lineamiento sobre el suministro de agua potable entre el punto 2 y 3</p>	Muy pertinente	En proceso de incorporarlo.
<p>SUGERENCIA 11 En el inciso 3.4. se presentan trece Estrategias Ecológicas. Sin embargo, en el inciso 3.7 se presentan sólo seis Criterios Ecológicos para las UGA. (Ver cuadro líneas abajo). Para buscar una mayor congruencia y un mayor entendimiento de la gestión necesaria para la aplicación de la estrategia sugerimos que cada estrategia contenga sus propios criterios ecológicos.</p>	Muy pertinente	En proceso de logra ese balance.
<p>SUGERENCIA 12 El cuerpo de POELZ se compone básicamente de fichas que presentan lineamientos, estrategias y criterios, estos dos últimos a nivel municipal y de UGA, sin embargo es confusa su interrelación y correspondencia por lo que se sugiere se desarrolle una matriz integral donde se pueda observar “de un vistazo” la congruencia entre lineamientos, estrategias y criterios. En el cuadro líneas abajo se presenta un ejemplo de cómo podría presentarse dicha matriz creando paquetes de conceptos. En una segunda matriz podría integrarse: los programas y/o acciones a realizar, su prioridad, los actores participantes, la entidad responsable, los estudios necesarios y el tiempo de realización entre otros factores clave para su gestión.</p>	Muy pertinente	La propuesta se acompaña de un planteamiento de cómo hacerlo que serviría a todo el comité y da r claridad a los ciudadanos y facilitar el proceso de consulta.
<p>SUGERENCIA 13 En relación a la sugerencia anterior es importante que en los paquetes de las</p>	Muy pertinente	Requiere desarrollar un trabajo extra que permita

<p>matrices quede de manera contundente, rigurosa y clara cuáles son los beneficios esperados de los lineamientos del POELZ a través de indicadores y métricas definidas específicamente para la situación y con base en las características del territorio de Zapopan pero también en congruencia con indicadores internacionales tal y como se hace mención del Índice de Prosperidad Urbana de Zapopan (Nota 1, Pág. 8) y otros de alta pertinencia, por ejemplo, los indicadores de resiliencia elaborados por la empresa ARUP a solicitud de la fundación Rockefeller (<a href="http://www.rockefellerfoundation.org/our-work/initiatives/100-resilient-cities">www.rockefellerfoundation.org/our-work/initiatives/100-resilient-cities</a>) así como otros sobre la calidad de los ecosistemas y en general sobre la calidad de vida. Estos indicadores así como un sistema de seguimiento y evaluación permitirán medir científicamente y presentar resultados de los beneficios de los objetivos del POELZ con la finalidad de persuadir, concientizar y convencer a la población en general pero en particular a actores claves de su pertinencia, relevancia y utilidad en lo que se refiere a un aprovechamiento responsable de los recursos naturales, de la sustentabilidad, de reducir los riesgos e incrementar la resiliencia del municipio.</p>		<p>vincular los distintos elementos señalados.</p>
<p><b>SUGERENCIA 14</b> En el cuadro 11 Estrategias para el manejo de la biodiversidad se sugiere insertar un nuevo objetivo en el B5 y el B6 con la finalidad de promover esquemas silvo pastoriles para incrementar la productividad de las fincas de las comunidades: ejemplo plantación de árboles frutales integrados con pastoreo de becerros o gallinas.</p>	<p>Muy pertinente</p>	<p>Está en proceso.</p>
<p><b>SUGERENCIA 15</b> En el Cuadro 15. Estrategias de Desarrollo Urbano se sugiere elaborar un inventario de la tenencia de la tierra, cruzado con los usos del suelo actuales de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, ya que ciertas áreas que hoy son agrícolas y que los Planes Parciales</p>	<p>Muy pertinente</p>	<p>Es complementaria de la 12.</p>

<p>consideran como tales, en realidad ya fueron adquiridas por empresas desarrolladoras, inmobiliarias, constructoras u otras para en su momento ser regularizadas y urbanizadas en el plazo más corto posible según se ha podido constatar.</p>		
<p><b>SUGERENCIA 16</b>  En el Cuadro 16. Estrategias de Movilidad se sugiere añadir un nuevo objetivo (MO-12): Reordenar el transporte de carga para abasto interno municipal y de paso, por medio de la ordenanza obligatoria de movilidad dentro del Macro Libramiento y aplicación rigurosa de los horarios de circulación de vehículos pesados en vialidades municipales secundarias y locales.  Este objetivo tendría como Programa o Acción un Plan de Ordenamiento del Transporte de Carga Municipal y Estatal donde el responsable sería la SCT con un tiempo de desarrollo-aplicación de tres meses a un año.</p>	<p>Pertinente</p>	<p>En proceso de incorporarla</p>
<p><b>Sugerencia 17</b>  Para asegurar la aplicabilidad del POELZ se sugiere que éste contenga una serie de criterios, recomendaciones para garantizar su eficiente difusión, gestión, instrumentación e implementación a través del tiempo (candados), previendo que los tiempos administrativos de los municipios (menos de tres años efectivos) son muy cortos y que la política en general en el país no se caracteriza por la continuidad.</p>	<p>Demasiado pertinente</p>	<p>Es tarea importante a considerar en el comité técnico.</p>
<p><b>SUGERENCIA 18</b>  Por último se hace una sugerencia para que el POELZ contenga una serie de criterios y recomendaciones para garantizar su eficiente difusión, gestión, instrumentación e implementación a través del tiempo, previendo que los tiempos administrativos de los municipios (tres años) son muy cortos y que la política en general en el país no se caracteriza por su continuidad.   Finalmente recomendar que sería de gran importancia que los objetivos del presente POELZ se extendieran al resto</p>	<p>Muy pertinentes</p>	<p>Plantearlas como tarea del comité, los grupos académicos, los de participación ciudadana y de las instituciones relacionadas del municipio y otros municipios.</p>

<p>de los programas de ordenamiento ecológico de los municipios metropolitanos con el afán de tener un criterio unificado y una sola visión del territorio y sus ecosistemas que no reconocen límites administrativos.</p>		
SEMARNAT		
COMENTARIOS GENERALES.		
<p>1) No se cuenta aún con las respuestas a los comentarios y observaciones emitidos por la DGPAIRS al documento que refiere sobre la evaluación del POEL. Esto serviría para estructurar de mejor manera la propuesta de modificación.</p> <p>2) El documento de la propuesta de modificación del POEL-Zapopan, debe resumir, desde el inicio, las principales causas que han dado lugar a los cambios de uso de suelo identificados (en el documento sobre la Evaluación del POEL-Zapopan), enfatizando mediante un análisis, si ya sea la Política Ambiental, el lineamiento ecológico, las estrategias ecológicas o los criterios de regulación ecológica, fueron o no los apropiados para cada una de las 96 UGA. En este mismo ejercicio, sería de mucha utilidad plasmar las mejoras o los cambios necesarios y/o urgentes que deben llevarse a cabo para cada una de esas 96 UGA. Con ello, dar entrada a la propuesta de modificación que se presenta, de hacer un manejo y operatividad de las 49 UGA que ahora se proponen.</p>	<p>Punto pendiente</p> <p>Aclaración pertinente</p>	<p>Se cruzan los dedos para que lleguen y se pueda culminar la revisión</p> <p>Se afina ese aspecto en los fundamentos de la modificación del POELZ.</p>
COMENTARIOS PARTICULARES		
<p>1) Respecto de los Lineamientos Generales, sería muy conveniente cambiar el nombre, y quizás, dejarlos como acciones, propósitos o propuestas integrales para el</p>	<p>Pertinente</p>	<p>No hay problema para hacerlo pero se entiende como una especie de filosofía que da sentido al modelo de ordenamiento.</p>

<p>desarrollo del municipio (cuadro 8) y, los Lineamientos Ecológicos, como concepto establecido en la LGEEPA, solamente emplearlos para definir en cada una de las UGA, esa meta particular a la cual se desea alcanzar en un determinado tiempo, teniendo en mente que más adelante, ese lineamiento deberá acompañarse de las estrategias ecológicas y los respectivos criterios de regulación ecológicos que permitirán su adecuado cumplimiento.</p>		
<p>2) Tener presente que cada una de las estrategias que sean planteadas para cada una de las UGA, forzosamente deberá corresponder con la promoción o fomento de las actividades productivas que se pretenden desarrollar en cada UGA (usos de suelo y/o actividades permitidas), a la par, cada una de esas estrategias ecológicas deberá, acompañarse por sus respectivos criterios de regulación ecológica que facilitarán y permitirán el cumplimiento de dichas estrategias y estas, a su vez, de los respectivos lineamientos ecológicos.</p>	<p>Pertinente</p>	<p>Se está en el proceso de modificar y adecuar esas partes del documento.</p>
<p>3) Tener cuidado de incluir temas que puedan ser de la competencia de otro tipo de instrumento de planeación. Los POEL tienen que atender aspectos asociados a la regulación del uso de los espacios territoriales, fuera de los límites de los PDU. No obstante, tal como se establece en el Artículo 20 BIS 4 de la LGEEPA, numeral III.- <i>“Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos</i></p>	<p>Pertinente</p>	<p>En todo caso siempre se persigue que exista convergencia entre los distintos instrumentos de planeación municipal y que puedan ser más efectivos y parejos no que unos tengan más poder y anulen a los otros.</p>

<p><i>naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes”, deberán establecerse los correspondientes a los centros de población.</i></p>		
<p>4) Recordar que en las UGA que correspondan a ANP, <u>NO SE DEBEN INCLUIR CRE</u>, se rigen conforme lo dispuesto en su Decreto y/o Programa de Manejo.</p>	<p>Pertinente</p>	<p>En todo caso se incluyen elementos para reforzar el cumplimiento de los planes de manejo</p>
<p>5) No incluir CRE que repitan lo dispuesto en leyes o NOMs.</p>	<p>Pertinente</p>	<p>En proceso de modificación y simplificación.</p>
<p>6) A manera de ejemplo, para el caso particular de los CRE asociados al manejo del agua, se tienen un total de 20 CRE y en el apartado de las estrategias ecológicas, se tienen un total de 26 asociadas al tema agua. Habrá que corroborar si los 20 CRE dan el debido cumplimiento a esas 26 estrategias.</p>	<p>Pertinente</p>	<p>Adecuar y establecer ese balance.</p>
<p>7) Todas las actividades productivas y/o sectores considerados en este POEL, forzosamente deben tener sus respectivas CRE. En este contexto, es necesario definir y redactar los correspondientes para las demás actividades productivas que no son comentadas o desarrolladas (sectores: ganadero, pesca, minero, industrial, turismo) señalados en el cuadro 2 (página 24).</p>	<p>Pertinente</p>	<p>En proceso de adecuar.</p>
<p>8) Con respecto a las fichas técnicas de las UGA, sería de mucha ayuda que dentro del Mapa donde se muestran al conjunto de todas las UGA, señalar de preferencia solamente la UGA que se está describiendo, pues tal como se encuentra, no se aprecia.</p>	<p>Pertinente</p>	<p>Ya se cumplió con esa sugerencia en las fichas de UGA que acompañan el documento.</p>
<p>9) Respecto de la redacción del Lineamiento Ecológico de cada</p>		

<p>UGA, debe aludir sólo al principal objeto de interés dentro de esa UGA. En el caso particular de la UGA 43, por ejemplo, se tienen tres, por lo cual habrá que decidir sobre el más relevante.</p> <p>10) En las fichas técnicas de las UGA se indican como parte de los usos a la Agricultura, Agricultura urbana, Asentamiento humano, Ecoturismo, Ganadería, Industria, Infraestructura, Minería, Turismo rural. En principio, todas estas actividades deberían de contar con sus respectivas estrategias ecológicas y el conjunto de CRE que orientarían su desarrollo, por lo que habrá que corroborar que existan los CRE para las demás actividades productivas (sectores ganadero, pesca, minero, industrial, turismo) señalados en el cuadro 2 (página 24).</p> <p>11) Asimismo, sería conveniente incluir CRE sobre la adaptación a los efectos adversos del Cambio Climático.</p>	<p>Parcialmente pertinente</p> <p>pertinente</p>	<p>La complejidad de los usos y actividades que ahí se desarrollan obliga a considerar todas y no dejar de lado alguna que sea relevante para la conservación.</p> <p>Está en proceso.</p>
<p>CANADEVI</p>		
<p><b>SUGERENCIA GENERAL</b> Predios propiedad señalados en el POEL a los cuáles de les ubica y clasifica con la normatividad propuesta se pretende que sean integrados al referido POEL con las condiciones legales y técnica con las que prevalecen actualmente</p>	<p>Pertinente</p>	<p>De hecho en ninguna UGA se excluye o violentan derechos adquiridos. Se hacen señalamientos técnicos para asegurar la calidad ambiental de los desarrollos y para restablecer en el equilibrio del territorio municipal que asegura prestación de servicios ambientales</p>
<p>Aclaración sobre el CRE general 9 referente a las zonas colindantes a unidades de gestión con política de protección o preservación que deberá contemplarse un área del al menos 100 m a lo largo de la colindancia dentro de la unidad de gestión ambiental donde se ubique el proyecto. Ese criterio causa confusión en el proyecto denominado</p>	<p>Pertinente</p>	<p>La propuesta de bosques de Colinas de San Isidro es excelente y ojalá se pudiera generalizar a todo el municipio.</p>

<p>“colinas de San Isidro” porque de acuerdo con su plan maestro se cuenta con un área mayor. (se va a conservar vegetación nativa y la continuidad de del paisaje y corredor vegetal.</p>		
<p>UGA 34 Las cañadas proyecto (de urbanización): colinas de San Isidro. Política asignada: Preservación; Uso regulable: AN, Asentamiento Humano H1-U, Ecoturismo. Estatus legal del predio: Cuenta con licencia de urbanización, edificación y permisos de Medio ambiente y SEMARNAT.</p>	<p>Pertinente</p>	<p>El lineamiento de la UGA y los criterios respaldan lo que el plan maestro sostiene.</p>
<p>UGA 41 Santa Maria del Pueblito-Parque Metropolitano. Proyecto (de urbanización): Predio Ocotes; Política asignada: Aprovechamiento; Uso regulable: Agricultura urbana, AN, Asentamiento Humano, Infraestructura; Estatus Legal del Predio: En proceso de autorización.</p>	<p>Pertinente</p>	<p>La ficha de Uga y sus lineamientos da elementos para respaldar el proyecto que se estima como uso regulable sujeto al cumplimiento de condicionamientos y criterios ambientales.</p>
<p>UGA 43 El Bajío; UGA 45 Transición Rural Mojonera Proyecto (de urbanización) parques Vallarta, Parques Vallarta II y Parques Vallarta Sur; Política asignada en ambas UGAS Aprovechamiento; Uso regulable UGA 43: Agricultura urbana, AN, Asentamiento Humano, Infraestructura, UGA 45: Agricultura, AN, Asentamiento Humano, Ecoturismo, Industria e infraestructura; Estatus legal de los predios: Cuentan con Licencia de Urbanización, Edificación y permisos de Medio Ambiente.</p>	<p>Revisión y cumplimiento de criterios</p>	<p>Las fichas de Uga y sus lineamientos dan elementos para respaldar el proyecto que se estima como uso regulable sujeto al cumplimiento de condicionamientos y criterios ambientales.</p>
<p>UGA 46: Llanura Agrícola de Tesistán; Proyecto (de Urbanización): Parque Las Aves; Política Asignada Aprovechamiento; Uso regulable Agricultura y AN: Estatus Legal: Cuenta con licencia de urbanización edificación y permisos de Medio Ambiente.</p>	<p>Revisión y comprobación de cumplimiento de criterios</p>	<p>La ficha de Uga y sus lineamientos da elementos para respaldar el proyecto que se estima como uso regulable sujeto al cumplimiento de condicionamientos y criterios ambientales.</p>
<p>UGA 48 Barrios tradicionales de Tesistán y Santa Lucía; Proyecto (de urbanización: Parques Tesistán III; Política asignada: Aprovechamiento; Uso regulable: Agricultura urbana, área natural, Asentamiento Humano y turismo rural; Cuenta con licencia de</p>	<p>Revisión y comprobación de cumplimiento de criterios</p>	<p>La ficha de Uga y sus lineamientos da elementos para respaldar el proyecto que se estima como uso regulable sujeto al cumplimiento de</p>

urbanización, edificación y permisos de medio ambiente.		condicionamientos y criterios ambientales.
<p>Observaciones sobre criterios de regulación ecológica: Sobre el CRE AH 4 que indica que no se permite construir fraccionamiento o casas habitación en zonas inundables, ni de riesgo de remoción masiva y sismo. Se observa que si los proyectos ya están en proceso de construcción se debe asumir que no se ubican en zonas inundables.</p>	Revisión y comprobación de criterios.	Debe tomarse como un supuesto que así es. La revisión en todo caso no daña dados los procesos tan conflictivos que se incurre. A veces hay obras o desarrollos vecinos que desvía caudales y causan inundaciones.
<p>Sobre el CRE AH 5 No se deberán crear nuevos centros de población en las UGAS de protección, preservación, restauración, así como en las áreas de mayor productividad agrícola y terrenos previstos para controlar escurrimientos, presas de gavión y parques que rodean los vasos recolectores de agua construidos o por construirse para evitar inundaciones. Se observa que si los proyectos ya se encuentran en proceso de construcción es que observan el desarrollo de las redes hidrosanitarias de acuerdo al PROMIAP, en ese sentido se buscará evitar inundaciones.</p>	Revisión y precisión de criterios	Junto con el POELZ se desarrolló un estudio hidrológico detallado que puede ayudar a prever posibles zonas inundables.
<p>Sobre el CRE AH6 que se requieren 9 m2 de áreas verdes por habitante para asegurar mejores condiciones de vida para los centros de población existentes y los nuevos. Se señala que no está claro cómo se aplicará si ya los proyectos están en proceso de construcción y se tiene un porcentaje de áreas verdes ya aprobado por obras públicas.</p>	Revisión y cumplimiento de criterios.	Creo que la calidad de los desarrollos se puede certificar si se cumplen al 100% los criterios. No se gana con regatear x o z número de árboles por habitante. Ofrecer desarrollos de calidad es un plus que incluso se recupera en el mercado.
<p>Sobre el CRE AH 7 "Con el fin de evitar procesos de erosión del suelo y riesgos a la construcción de vivienda y espacios públicos no se deberán permitir desarrollos en terrenos con pendientes mayores al 15%". Se observa que en el caso de proyectos ya establecidos en terrenos con pendientes mayores al 15% y se pregunta si se haría retroactivo y se pregunta en todo caso cómo se haría la aplicación de cómo se haría la aplicación de ese criterio.</p>	Revisión y precisión del criterio	La cuestión de la pendiente influye en las posibilidades de inundación por mayor velocidad del agua en zonas impermeabilizadas y hasta incrementa los costos. Se debiera ver como zonas menos aptas para urbanizar y observar lineamientos o seguir criterios de POTMET y ONU Hábitat se persigue mayor calidad en desarrollos nuevos

<p>Sobre el CRE AH 10 en zonas con uso del suelo urbano que colinden con algún área natural protegida deberán establecerse [áreas de] amortiguamiento de al menos 100 mts a partir del límite del área natural protegida [donde] no podrán establecerse viviendas o construcciones. En el caso de colinas de San Isidro ya se tiene previsto una superficie de conservación de vegetación nativa no como amortiguamiento como tal este proyecto cuenta con un área importante de conservación en los límites con el BENSEDI.</p>	<p>Revisión</p>	<p>Se considera un mínimo para garantizar la protección del ANP.</p>
<p>Sobre el CRE AH 12 Las nuevas autorizaciones deberán contar con las autorizaciones para descarga y tratamiento de aguas residuales y de colecta de residuos sólidos urbanos. Se observa que los proyectos cuentan con facilidades de servicios de agua potable y permisos de descarga de organismos operadores correspondientes. En el tema de residuos sólidos urbanos no se tiene el precedente de que los proyectos que están por habitarse o parcialmente habitados cuenten esas factibilidades. No se indica cual será el procedimiento que deberá realizarse para obtener dicha autorización de colecta de residuos sólidos urbanos, tampoco se establece en que momento aplica y como se realiza semejante trámite si previo o durante la construcción o ya en la operación de los fraccionamientos.</p>	<p>Revisión</p>	<p>Puede ser fundamental para aprovechar recursos hídricos para mejorar condiciones y reusar el agua.</p>
<p>Sobre el CR A12 Drenaje de aguas residuales canalizado a sistemas de tratamiento que garanticen no contaminación de suelo y subsuelo. Se observa que en el caso de proyectos que tienen el servicio de descarga de aguas residuales a las líneas municipales sin pasar por una PTAR como será aplicado este criterio.</p>	<p>Revisión y precisión de criterio</p>	<p>Se plantea como perspectiva para nuevas urbanizaciones y se piensa en posibles distritos de manejos de agua de lluvia que podrán vincularse o no a líneas municipales o mantenerse por separado.</p>
<p>Sobre el CRE A 20 Como disposición para las nuevas construcciones será necesaria la captación de agua de lluvia como fuente alterna de agua para riego y actividades agropecuarias, lavado de instalaciones, suministro sanitario u otros potenciales. Al tratarse de</p>	<p>Revisión de orientación del criterio</p>	<p>La preocupación por la mayor calidad de los nuevos desarrollos y en todo caso si se puede hacer en los que están en proceso será bienvenida. El contar con un recurso</p>

<p>proyectos ya autorizados si no consideran la captación de aguas pluviales para su reuso cuál será la aplicación de este criterio.</p>		<p>hídrico que se puede potenciar al vincular manzanas o barrios es útil en primer lugar para los vecinos pero también para ciertas zonas deficitarias.</p>
<p><b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b></p>		
<p>Observación general: Es importante manifestar que existe un interés común en una nueva visión de desarrollo urbano sustentable que impulse un conocimiento ordenado y armónico de la ciudad respetando el equilibrio ecológico y que comprometa el fomento de políticas que eviten la dispersión urbana, que contemplen nuevas tendencias en el desarrollo urbano con usos del suelo mixto, pero con vigilancia y orden. Con el propósito de contribuir a lograr un instrumento con mayor congruencia y solidez para exponerse a la consulta pública de la ciudadanía se hace énfasis en que el nuevo modelo de ordenamiento ecológico <b>no señala una considerable cantidad de urbanizaciones aprobadas o existentes hoy día que son consideradas actos regulativos de los cuales los ciudadanos que los poseen ya cuentan con derechos adquiridos que debe respetar la autoridad municipal.</b> Todas estas no pudimos precisarlas dadas las características del documento que se entregó para su revisión y análisis (PDF) pero se podrá hacer a la brevedad con la cartografía adecuada y consideramos que deberán ser corregidas e incorporadas en el nuevo modelo de ordenamiento ecológico y en las UGA y PEPAS que correspondan.</p>	<p>Muy positivo y con precisiones</p>	<p>Las urbanizaciones aprobadas que se reconocen de distintas formas en las fichas de las UGA ya sea de manera directa en las poblaciones y asentamientos, se ven de manera integral respecto del conjunto de la UGA. Cuando la situación de todo el contexto lo demanda que es el caso de las UGA comprendidas en los distritos urbanos 1 al 6 no hay ningún señalamiento que se pueda marcar. Caso diferente es el de los Distritos 7 y 8. Pero sobre todo el 9, 10 11, y 12 que por su complejidad observan múltiples usos y todavía están lejos de convertirse en urbanizaciones densas. Se impone leer a detalle los lineamientos de las UGA que buscan preservar la calidad ambiental de los desarrollos.</p>
<p>En la planeación de zonas o proyectos de intervención urbana (carreteras, caminos y sendas de vocación turística) en zonas colindantes a unidades de gestión ambiental con política de protección o preservación, deberá contemplarse un área de amortiguamiento de al menos 100 metros<sup>1</sup> a lo largo de la colindancia, dentro de la unidad de gestión ambiental que gestione el proyecto respectivo. Se considera que en algunos</p>	<p>Se impone revisar según las zonas</p>	<p>Para sorpresa el criterio general sólo existe la región de la barranca que no se puede concretar. En general se podría mantener en todo el municipio. Hay zonas donde los propietarios expresaron conformidad</p>

<sup>1</sup> En los reglamentos y disposiciones legales no existe un dato preciso, sino que se describen condicionantes que deben cubrirse

casos como la ceja de la Barranca esto no será posible. Se deberá revisar el criterio.		de ampliar esa área de amortiguamiento. (bosques de san Isidro y Cerro del Tajo).
Cuadro 12, pág. 63 se titula Estrategias para uso del suelo y se habla de restauración de suelos. Se sugiere modificar el título	Revisión es correcto	Se corrige el texto
Cuadro 24 A2 p. 95 se establece que “la zona federal será de al menos 5 metros a ambos lados”. Dado que la zona federal se debe demarcar con procedimientos complejos y con la complicada intervención de la CNA, se propone no mencionarla y sustentar la franja establecida de 5 metros a cada lado de los cauces con base en las atribuciones municipales.	Revisión	Es atribución legal de CNA y debe mantenerse. Es claro que el municipio puede hacer convenios y establecer procedimientos para dar cumplimiento a ese procedimiento que en las propuestas del ITESM es muy importante.
Cuadro 24 A 18 p. 103 El establecimiento de cualquier proyecto de urbanización deberá considerar la concordancia entre el número de personas que dicho proyecto atraerá y la capacidad de carga establecida en la zona del distrito y la UGA correspondiente. Dado que en el caso de áreas atendidas por el SIAPA, la capacidad de suministro depende de dicho organismo y no de la capacidad de carga del acuífero se propone que así se indique.	Revisión correcto el criterio propuesto	En todo caso es marcar que la capacidad de carga atiende a todas las posibilidades (SIAPA u otras), pero se mantiene el principio de que cuando no se puede probar que hay suficiente agua no se debe proceder a autorizar.
Cuadro 24 A 20 p. 104, se establece que Como disposición para las nuevas construcciones será necesaria la captación de agua de lluvia como fuente alterna de agua para riego y actividades agropecuarias, lavado de instalaciones, suministro sanitario u otros potenciales. Se propone si en efecto en todos los casos es suficiente el agua de lluvia para estos fines.	Aclaración pertinente	Se precisa en el texto como un recurso hídrico adicional sin que sea suficiente para cubrir todas las necesidades.
Cuadro 27 AH 6 p. 109, se menciona el Plan de Desarrollo urbano del municipio. es de suponerse que se refiere al programa.	Si por supuesto es correcta la sugerencia	Se hizo el cambio en el cuadro 27 Ah 6 p. 109
Cuadro 27 AH 9 p. 110, se establece que La construcción de caminos y vialidades, deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo y con drenes adecuados” Independientemente de lo beneficioso de la medida el porcentaje pretendido parece poco realista, sobre todo en el caso de vialidades regionales, principales y colectoras.	Es pertinente.	Se mantiene como punto ideal a alcanzar hasta un 50%
Cuadro 27 AH 10. P. 110, se establece que “en zonas con uso de suelo urbano que colinden con algún área natural protegida, deberán establecerse zonas de amortiguamiento de al menos 100 metros a partir del límite del área natural protegida. En dichas zonas de	Revisión	Dadas las amenazas e invasiones a las que se han visto sujetas las ANP se debe mantener e incluso abrir la posibilidad de incrementar donde se

<p>amortiguamiento no podrán establecerse viviendas o construcciones. En relación a lo antes señalado y considerando que las áreas naturales protegidas ya cuentan con sus propias zonas de amortiguamiento de conformidad con la legislación vigente proponemos que se elimine dicha franja.</p>		<p>posible o los propios propietarios ofrezcan esa posibilidad.</p>
<p><b>COMENTARIOS GENERALES</b>  En la pág 29 se menciona El nuevo modelo de ordenamiento ecológico de Zapopan reduce el número de UGA de 96 a 49, de las cuales 5 se proponen con Política de Protección y comprenden 43,337.53 ha; 14 con política de preservación que suman 22,579.55 ha; 7 con política de restauración que suman 18,652.30 ha; y 23 con política de Aprovechamiento Sustentable que suman 38,399.43 ha. De estas 22,033.71 ha se han ocupado con Asentamientos Humanos, 3,133 ha con Industria y 15,737.94 ha siguen estando dedicadas a actividades agropecuarias. Dentro de esas UGA se proyectaron 7 zonas de protección ambiental que comprenden 21 polígonos especiales de protección ambiental cuya superficie total asciende a 4,445.29 ha. Se observa que las superficies señaladas en el párrafo que antecede, deberán modificarse conforme a las observaciones que se indican en los puntos 4 y 5, de este documento denominados respectivamente comentarios a las fichas de las unidades de Gestión Ambiental y comentarios a las fichas de polígonos de protección ambiental especiales.</p>	<p>El territorio medido con imágenes satelitales recientes arroja esos datos y políticas. Ciertamente hay una diferencia de 22 ha de la superficie total del municipio y de 2,379.97 has respecto de lo que calcula el proyecto de PMDU como área urbanizada. La diferencia es precisamente por el mejor acercamiento de la imagen satelital en las áreas de mayor fragilidad ambiental.</p>	<p>En el texto corregido se precisan los territorios por hábitat.</p>
<p>En la página 32 del documento se menciona que: Este Modelo de Ordenamiento Ecológico Local (MOEL) se construyó tomando en consideración otros instrumentos de planeación vigentes, como el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, la propuesta de Proyecto de Declaratoria de Área Natural Protegida del Bosque la Primavera, La propuesta de Área Natural Protegida BENSEDI, La Propuesta de ANP Barranca del río Santiago y la propuesta de Área de Restauración ambiental Cerro del Tajo- La Primavera. Además de los modelos</p>	<p>Pertinente en los puntos de convergencia</p>	<p>Ya se corrigió en el texto del modelo y se establece la convergencia con el POTMET, Proyecto de PMDU y planes parciales aprobados. Se sacan POEL Ocotlán y Tlajomulco de las referencias.</p>

<p>de ordenamiento aprobados del municipio de Durango, el de Ciudad Guzmán, el de Ocotlán y Tlajomulco que están en proceso de aprobación definitiva. Se señala: nos llama la atención que siendo los planes parciales de desarrollo urbano instrumentos de planeación vigentes, no hayan sido tomados en consideración para la construcción del Modelo de Ordenamiento Ecológico Local. Es evidente que de haberse tomado en cuenta estos instrumentos se hubiera fundamentado mejor la propuesta de Ordenamiento Ecológico.</p>		
<p>En la misma página 32 se señala que: “con esta propuesta de modelo de ordenamiento se pretende mantener los usos actuales de un territorio drásticamente modificado y que difícilmente puede volver a la condición de naturalidad”. Evidentemente este planteamiento no se aplica a la propuesta del nuevo Modelo de Ordenamiento Ecológico, ya que como se indica más adelante en este documento, hay una considerable cantidad de casos en los que los usos actuales del suelo son urbanos y el planteamiento del modelo de ordenamiento ecológico los señala como UGA con uso predominante de agricultura, lo cual no corresponde a la realidad.</p>	<p>Existen estudios que muestran que en varias zonas hay tierras de primera calidad para la agricultura y usos diversos. Precisamente las UGA y PPAAE tratan de hacer ver que se trata de territorios donde no se puede equiparar a zonas de urbanizaciones densas. Subsisten zonas mixtas y condiciones diversas los lineamientos, criterios y estrategias buscan conservar el equilibrio en el territorio. Las UGAS se tienen que leer integralmente y observar pendientes, problemas hidrográficos, áreas más aptas para urbanizar y polígonos de contención urbana</p>	<p>En el texto se evita cualquier posible contradicción y se precisa mejor la idea del territorio drásticamente modificado, haciendo referencia a la diferencia entre el hábitat natural, inducido y artificial que es el estadio evolutivo prácticamente sin retorno.</p>
<p>En el mismo párrafo de la página 32 se señala que: También se trata de confirmar los criterios para que se sustenten nuevos cambios de uso del suelo, considerando sobre todo que el territorio contemplado en el POEL excede al PMDU... se observa que es una aseveración incorrecta ya que el proyecto del PMDU considera evidentemente la totalidad del territorio municipal.</p>	<p>El texto original que se lee completo “También se trata de confirmar los criterios para que se sustenten nuevos cambios de uso del suelo, considerando sobre todo que el territorio contemplado en el POEL excede al contemplado en los PPDU y el PMDU puesto que existen 16 UGA que representan 70,608.94 ha que deben regularse a partir de los planteamientos del POELZ 2018. Hay un corte del texto con cierta manipulación. Si bien se tiene razón al afirmar que la superficie del territorio contemplada en el PMDU es</p>	<p>En el texto de la página correspondiente se corrige la aseveración incorrecta relacionada con la superficie del proyecto de PMDU y se ratifica la diferencia con el territorio contemplado en el POELZ que está fuera de los PPDU que forma parte de 16 UGA que ascienden a 70,608.94 ha que deben regularse a partir de los planteamientos del POELZ.</p>

	similar a la del POELZ (hay una diferencia menor de 22 has) se corta la parte que refiere a los PPDU y el dato de las 16 UGA que corresponden al territorio que debe regularse según los criterios que corresponden al POELZ.	
En la página 35 del documento se menciona que: los componentes principales del modelo de ordenamiento ecológico son: d) La propuesta de mejor aptitud para los usos del suelo de cada UGA distinguiendo los usos predominantes, respecto de los usos compatibles, condicionados y los no compatibles en esa parte del territorio. Se observa que en relación a ello es importante recordar que en materia de usos predominantes, compatibles y condicionados, las atribuciones y facultades corresponden al área de ordenamiento del territorio y a los PPDU y PMDU.	Se supone que todos los componentes deben verse como parte integral y sustento de las políticas. La aptitud conforme lo establece el POTMET y estrategia territorial ONU Hábitat es de tipo integral y de tipo multicausal. El criterio que se sigue en el POELZ converge con esos lineamientos y acentúa las condiciones de calidad ambiental y fragilidad de las distintas áreas.	No se está atentando en ningún caso a derechos adquiridos pero si se considera que existe un territorio bajo jurisdicción del POELZ que se preocupa por la calidad ambiental y mejores condiciones de vida.
En la página 39 se incluye la figura No. 5 denominada Nuevo Modelo de Ordenamiento Ecológico, por política de UGA. Se observa que el gráfico antes citado deberá modificarse conforme a las observaciones que se indican en los puntos 4 y 5 de este documento denominados respectivamente Comentarios a las fichas de las unidades de Gestión Ambiental y comentarios a las fichas de polígonos especiales de protección Ambiental.	Revisión	Idem respuesta anterior
4. Comentarios a las fichas de Unidades de Gestión Ambiental. UGA No. 1 Cerro del Tajo, se marca como incompatible con asentamientos humanos y ya hay asentamientos humanos por mencionar algunos –Lomas de Bugambillas y El Cielo ... es necesario corregir.	Aquí hay un malentendido del lineamiento ecológico, que hace referencia a la condición natural del área que siempre ha formado parte de terrenos de alto valor ambiental colindantes al bosque de la primavera que es la condición ecológica predominante del área. Esa condición llevo incluso al gobierno del estado a plantear un decreto de restauración ambiental recientemente, precisamente en esas superficies. En la UGA por esa razón se habla de uso predominante (área natural) y se reconoce como uso regulable el de asentamientos humanos precisamente porque existen asentamientos bien	Se precisó mejor el lineamiento ecológico y la descripción de los detalles del territorio presentes en esta UGA. Por lo demás los datos contenidos en la ficha de la UGA confirman la calidad ambiental del territorio hay un índice de naturalidad de casi un 90% del territorio, bosque templado y semidenso casi en un 80% del territorio y una superficie no pata para la urbanización de un 82.48% del territorio y pendientes mayores al 155 en más del 50% del territorio.

	<p>establecidos y no se niegan o violentan los derechos adquiridos. La política de preservación se plantea para nuevos asentamientos humanos. En la propia investigación de campo para el POELZ, los mismos propietarios de esas áreas aparte de que nos entregaron los polígonos y copias de sus escrituras que confirmaban sus derechos adquiridos, dado que no se trata de degradar el territorio planteando cualquier uso del suelo, se mostraron muy acordes con la política de preservación del área por ser de alto valor ambiental. Ellos mismos expresaron su disposición a crear un área destinada voluntariamente a la conservación (ADVC en los términos de CONANP) y que se pueda asociar al APFF La Primavera.</p>	
<p>UGA no. 29 Llanos de Copalita y Río Blanco. Se marca como incompatible con asentamiento humano y ya hay asentamientos humanos y reservas con permisos de urbanización. Por mencionar algunos: Hacienda Copala, valle de los molinos, Valle del sol, Los tréboles, Mirador del Bosque, Albaterra, Ejido Copalita, El Quemado, Copala, La viñatera, Las Golondrinas, El Taray.... Es necesario corregir.</p>	<p>Revisar y corregir lo necesario.</p>	<p>Se reconocen todas esas autorizaciones mencionadas. Hay que leer a detalle el lineamiento ecológico que se propone para preservar la integralidad del territorio. Se busca preservar el criterio de mejor aptitud y condiciones del área. Evitar que se repita el problema de autorizaciones como valle del sol que se dieron sin asegurar el agua necesaria.</p>
<p>UGA 43 El Bajío se marca como uso predominante la agricultura y es una zona muy urbanizada en la que prácticamente no se siembra ni parece propicia para ello. Por mencionar algunos asentamientos incluidos están: desarrollo Intel, Ayamonte, Conjunto JVC, Villas Panamericanas, Colegio índigo, Escuela 11 México, Universidad Cuauhtemoc, CECITEJ, Instituto Tecnológico de Zapopan, Fraccionamiento Bajío Hábitat,</p>	<p>Todos esos asentamientos se reconocen en la UGA. Pero será necesario que se lean correctamente el lineamiento ecológico y se observe a detalle las condiciones de la UGA en general.</p>	<p>El territorio de esta unidad ha sido de vocación agrícola y tiene todas las condiciones para seguir siéndolo dado que conforma ecológicamente una unidad integral. Además, tiene mucha importancia como área de</p>

<p>Fraccionamientos frondas residencial, Fraccionamiento Club Hípico, Fraccionamiento Bosques Vallarta, Fraccionamiento Rancho Contento, Fraccionamiento Diana Natura, Corredor Industrial de Carretera a Nogales, Pemex, Guadalajara Yechnology Park, Parque Industrial Nogales, Parque Industrial West Plaza Park, Corredor Industrial en carretera a Nogales y camino al CUCBA.... Es necesario corregir</p>		<p>amortiguamiento de la APFF La Primavera. Aquí no existió un centro de población que diera origen al distrito urbano (en todo caso hubiera sido San Juan de Ocotán).</p>
<p>Uga No. 46 Llanura Agrícola de Tesistán se propone revisar a detalle el área de Nextipac donde el proyecto de PMDU contempla un pequeño libramiento y una reducida área de reserva para su consolidación.</p>	<p>Revisar y atender lo necesario</p>	<p>Se trata de un área sujeta a riesgos mayores. Cuenta con estudios detallados que han seguido la trayectoria de las grietas desde 1984 hasta la fecha tanto del servicio geológico mexicano como de la facultad de Geografía de la Universidad de Guadalajara. No se señala exactamente la ubicación del área reducida de reserva y el pequeño libramiento contemplado en el proyecto de PMDU si están fuera de la zona de riesgo puede verse como distinto. Lo que se busca es preservar las condiciones del área para que el movimiento de tierras no provoque más crecimiento de las grietas y evitar riesgos por aquello de los socavones como el de Morelos.</p>
<p>UGA No. 47 Nextipac, se propone revisar a detalle el área de Nextipac donde el proyecto de PMDU contempla un pequeño libramiento y una reducida área de reserva para su consolidación....</p>	<p>Revisar y atender lo necesario</p>	<p>Lo mismo del anterior</p>
<p>5. Comentarios a las fichas de Polígonos de protección ambiental especiales PPAE 1 Urbano El Tajo... Ya hay asentamientos y reservas con permisos de urbanización por mencionar algunos Lomas de Bugambillas y El Cielo... es necesario corregir..</p>	<p>Se reconocen los asentamientos existentes y las reservas de Bugambillas y El Cielo.</p>	<p>Se puede establecer lo manejado en el caso de la UGA 43. La intención es preservar las áreas de mayor valor y asegurar la conectividad de éstas con la APFF La Primavera</p>
<p>PPAE no. 3 Socavon norte JVC, Zona agrícola El Convento, zona del Bosque y Zona Las Torres. Se propone revisar la pertinencia de</p>	<p>Cabe señalar que los socavones son los vasos receptores de agua</p>	<p>Lo que propone el PPAE es mantener la situación de</p>

<p>las propuestas ya que en algunos casos incluye áreas urbanizadas.</p>	<p>de lluvia y de las rectificaciones hídricas realizadas de hecho, ya se saturan con los vertidos de las actuales urbanizaciones</p>	<p>de las descargas hídricas y no tapan o desviar las corrientes de aguas subterráneas que afectarían esa zona vulnerable.</p>
<p>PPAE 120-09 Parte del polígono se interna en el área urbana de Tesislán y ya hay asentamientos humanos y reservas con permiso de urbanización... es necesario corregir. No se encontró ficha de este polígono de protección ambiental especial</p>	<p>Cabe señalar respecto de este polígono de protección ambiental especial que existe una referencia muy detallada y conceptual en el documento entre las páginas 239 y 241 que describe el crecimiento de las grietas a partir de 1974, 1987, 2004, 2015 y 2017. Cabe señalar que existen estudios del servicio geológico mexicano, como de la facultad de geografía de la universidad de Guadalajara que vinculan el fenómeno a la sobreexplotación de los acuíferos y el movimiento de tierras. La ficha del PPAE está en la página 261 y cabe señalar que advierte sobre las condiciones especiales de ese territorio y su fragilidad y las condiciones de riesgo que representan las grietas. Pero el problema del riesgo que representa para esas UGA y la población sigue presente de ahí que se plantee preservar y restaurar el área para evitar mayores daños. Seguir desarrollando el área y plantear una reserva que no se aclara de cuánto será y donde está ubicada puede agravar las condiciones de riesgo.</p>	<p>Se requiere precisar mejor que es lo que se debe corregir. Lo que se busca con la el PPAE es subrayar la condición de fragilidad ambiental del área que se sustenta en los estudios realizados desde el 2011 y los recorridos de campo realizados para el POELZ. De hecho, se reconoce la existencia de asentamientos dentro de las UGA de referencia respectivas la 46 y la 48. Pero en el contorno específico de los PPAE no existe ningún desarrollo en la actualidad. Creo que como en los otros casos de las UGA mencionadas no hay ningún propósito de ignorar o desconocer los derechos adquiridos y los permisos o autorizaciones dadas, sino que se reconoce la condición de fragilidad ambiental de ese territorio y se previene para el caso de movimientos del uso de suelo que pueden agravar la fragilidad del área y aumentar la condición de riesgo.</p>